

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

23971 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se designa miembro del Tribunal de la oposición para proveer seis plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales.*

De conformidad con lo preceptuado en la norma 1.ª de la convocatoria de 23 de julio de 1987 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), para proveer por oposición seis plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, turnos libre y restringido, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, venimos en designar con efectos del día de la fecha a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales, miembro del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, en sustitución de don Luis María Cazorla Prieto que, con efectos del día 30 de septiembre de 1988, ha cesado a petición propia en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes Generales, y en consecuencia como miembro del citado Tribunal.

Madrid, 1 de octubre de 1988.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.—El Presidente del Senado, José Federico de Carvajal.

23972 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se designa miembro del Tribunal de la oposición para proveer 12 plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales.*

De conformidad con lo preceptuado en la norma 1.ª de la convocatoria de 25 de abril de 1988 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), para proveer por oposición 12 plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales, turnos libre y restringido, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, venimos en designar con efectos del día de la fecha a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, Letrado Mayor de las Cortes Generales, miembro del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, en sustitución de don Luis María Cazorla Prieto que, con efectos del día 30 de septiembre de 1988, ha cesado a petición propia en el cargo de Letrado Mayor de las Cortes Generales, y en consecuencia como miembro del citado Tribunal.

Madrid, 1 de octubre de 1988.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.—El Presidente del Senado, José Federico de Carvajal.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

23973 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, del Tribunal número 6 de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Ministerio de Educación y Ciencia, en turno de nuevo ingreso, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de 21 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), por la que se cita a los aspirantes admitidos a la categoría de Telefonista.*

Se cita a los aspirantes admitidos de la categoría de Telefonista, a la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición el día 22 de octubre, del presente año, a las diez horas, en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos (aulas 1 y 4), sita en las proximidades del

Paraninfo de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria de Madrid.

Madrid, 14 de octubre de 1988.—El Presidente del Tribunal número 6, Julio Gutiérrez Fuentes.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

23974 *ORDEN de 11 de octubre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que se hace referencia en el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, salvo que se trate de funcionarios de los citados sectores que presten servicios en el Departamento o en sus Organismos autónomos.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentran en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción y los que se contemplan en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo sólo podrán participar, si en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tuviesen destino provisional, hubieran sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación o soliciten únicamente puestos vacantes en el mismo Ministerio y sus Organismos autónomos y en la misma localidad.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de la publicación de esta convocatoria, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de la publicación de esta convocatoria, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concursos celebrados al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino. En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos.

1.1. Adecuación a las características de los puestos de trabajo: Se valorará un máximo de 8 puntos distribuidos para cada puesto en la forma en que figura en el anexo I a esta Orden.